



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9149

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023 por el que se designa a la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio punto de contacto a efectos de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio de todo el Estado. El artículo 26 de la Ley, relativo al procedimiento en defensa de la libertad de establecimiento y de circulación por las autoridades competentes, establece en el apartado cuarto que estas autoridades deben actuar y cooperar mediante la red de puntos de contacto por en la unidad de mercado. Asimismo, considera puntos de contacto, entre otros, la autoridad que designe cada comunidad autónoma o ciudad con estatuto de autonomía.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2014, el Instituto de Estudios Autonómicos, entonces adscrito a la Consejería de Presidencia, fue designado punto de contacto a efectos de la LGUM y desde entonces ha ejercido diligentemente las funciones correspondientes.

Al establecerse una nueva estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma, y producirse una reordenación de competencias de gran alcance, mediante los Decretos de la presidenta de las Islas Baleares 8/2023, de 10 de julio y 12/2023, de 10 de julio —este último modificado por los Decretos 16/2023, de 20 de julio, y 17/2023, de 23 de agosto—, se considera ahora más adecuado y operativo que las tareas inherentes a dicho punto de contacto sean ejercidas por la Consejería de Empresa, Empleo y Energía a través de la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, dada la conexión entre el círculo de competencias de este órgano directivo y las actuaciones administrativas de aplicación de la LGUM que implica la condición de punto de contacto.

Por todo ello, a propuesta conjunta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y el consejero de Empresa, Empleo y Energía, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 29 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Designar a la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía, punto de contacto a efectos de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Segundo. Dejar sin efecto la designación del Instituto de Estudios Autonómicos, como punto de contacto, realizada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de junio de 2014.

Tercero. Dar traslado de la documentación pertinente a la Dirección General de Empresa, Autónomos y Comercio, así como de la información necesaria para el eficaz cumplimiento de este Acuerdo de forma inmediata, a partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Cuarto. Este Acuerdo tiene efectos desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de septiembre de 2023

El secretario del Consell de Govern

Antoni Costa Costa

Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears,